LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

No. de solicitud	**340014700002126**
Fecha de la solicitud	12/10/2026
Información solicitada.	**Descripción de la solicitud:** *"Solicito, en formato electrónico, la siguiente información sobre la generación de la estadística agrícola municipal (avance de siembras y cosechas, y cierre de la producción agrícola): Todas las versiones, de 2008 a la fecha, de la "Normatividad Técnica para la Generación de Estadística Básica Agropecuaria" o de los documentos que hayan cumplido esa función (manuales, lineamientos, metodologías o circulares), con la fecha de entrada en vigor de cada una. Los criterios vigentes en cada año, de 2008 a la fecha, para registrar la "superficie siniestrada": quién la determina (personal del CADER/DDR, aseguradoras, comités u otros), qué evidencia se requiere, y si se registran pérdidas parciales o sólo totales. La descripción de los procedimientos de validación de rendimientos y superficies (por ejemplo, el aplicativo conocido como "Parametrización" o los rangos de máximos y mínimos históricos): fecha de implementación, cambios posteriores y criterios para aceptar o devolver un dato a las oficinas de representación. Los procedimientos para estimar o imputar datos faltantes cuando un municipio o DDR no reporta información a tiempo, y el número de registros municipales imputados o estimados por año, de 2008 a la fecha, si existe ese registro. Cualquier nota técnica, oficio o documento que informe sobre cambios metodológicos, de sistemas informáticos (por ejemplo SIACAP o SIAP-SIACON) o de fuentes de información que afecten la comparabilidad de la serie municipal 2003–2025, en particular entre 2011 y 2016 y a partir de 2019. El número de personas que capturan o validan estadística agrícola en las Oficinas de Representación, DDR y CADER, por año, de 2008 a la fecha. Si alguna parte no existe, pido que se declare expresamente su inexistencia. La solicitud tiene fines de investigación académica."*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección Jurídica de Asuntos Administrativos**
Respuesta	**Notoria Incompetencia** **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.** **FONDO.**

	En atención a su solicitud se hace de su conocimiento que q los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) se componen de cuatro fideicomisos públicos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA). En este sentido se informa que FIRA es una institución que opera como banca de segundo piso y coloca sus recursos a través de intermediarios financieros para que estos a su vez otorguen créditos y dentro de sus fines se encuentra, entre otros, el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural del país. Derivado de lo anterior se indica que, de acuerdo con las facultades antes mencionadas esta Entidad, no realiza el levantamiento de estadística básica nacional en campo, ni coordina las estructuras operativas regionales (CADER o DDR) mencionadas en su solicitud. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Sujeto Obligado no es competente para responder lo solicitado. Por lo que se sugiere realizar su solicitud de información a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER),** quien a su vez tiene a cargo el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) como órgano desconcentrado de dicha Entidad.

	 Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 14 de octubre de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Maria del Pilar Ruiz Aguilar, Especialista de la Subdirección Jurídica de Asuntos Administrativos.

Vo.Bo: Esteban Jesús Serna González, Subdirector de Cobranza y Seguimiento a Garantías Pagadas.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.